

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS No. 1 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-028-2016 – SECOP II

OBJETO: “Aplicar las encuestas y establecer el nivel de satisfacción de los usuarios del Grupo de Soluciones Inmediatas en Salud –SIS-, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

I. OBSERVACIÓN PRESENTADAS POR LA FIRMA PROYECTAMOS COLOMBIA SAS MEDIANTE MENSAJE DE DATOS (SECOP II) DE 12 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACIÓN No. 1

“Agradecemos se aclare a partir de qué fecha será contabilizada la experiencia profesional para el caso de los ingenieros que integren el equipo de trabajo.”

RESPUESTA: Se precisa que acorde con lo establecido en la **Nota 2** del numeral 4.3.2.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, *Documentos para la Verificación de la experiencia*, la experiencia para los miembros del equipo de trabajo, con la única excepción de los profesionales de la salud, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO CONSULTORÍA INTEGRAL MEDIANTE MENSAJE DE DATOS (SECOP II) DE 16 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACIÓN No. 2

“Formación académica del director.

El pliego de condiciones respecto de los requisitos mínimos, y con relación a la experiencia específica del proponente, señala respectivamente:

“Profesionales en: Economía o Derecho o Sociología o Ciencia Política o Psicología o Antropología o Demografía o Gobierno o Relaciones Internacionales o Administración de Empresas o Finanzas o Estadística, Ingenierías o Mercadeo. Con especialización en: Administración de Empresas o Evaluación y Desarrollo de Proyectos o Gerencia de Mercadeo o mercadeo o estadística aplicada o Psicología del Consumidor o Psicología Económica y del Consumo. “o” Maestría en: Administración o Psicología del Consumidor.”

Observación 1: De acuerdo a esto, solicitamos que se permita la posibilidad de incluir en este rol a profesionales con otros tipos de especialización tales como finanzas públicas y privadas, ya que profesionales con este grado de especialización pueden acreditar la experiencia necesaria para desempeñar a cabalidad este cargo, esta aceptación permitiría la participación plural de profesionales que puedan acreditar la experiencia idónea para desempeñar estos roles.”

RESPUESTA: Se acepta la solicitud, toda vez que está relacionada con el pregrado de finanzas que se admite para la acreditación de la formación académica del Director, de acuerdo con el literal a), *Equipo mínimo a presentar con la propuesta*, del numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, *Equipo mínimo de trabajo*.

Ver Adenda No. 3



OBSERVACIÓN No. 3:

"Experiencia profesional.

El pliego de condiciones, en relación a la experiencia relacionada del director del proyecto señala:

"Experiencia Relacionada: Diez (10) años como Director de Proyectos de investigación de mercados y/o evaluaciones tanto de tipo social como en salud y/o análisis sectoriales y/o análisis y" presentación de resultados."

Observación 1: De acuerdo a esto, solicitamos que se aclare si dentro de la experiencia requerida son válidas las evaluaciones de impacto de proyectos sociales y temas sociales, además de revisiones y evaluaciones de planes de ordenamiento territorial en donde se ejecutan encuestas como base de los diagnósticos y prospectivas sociales (salud, educación, servicios públicos, trabajo, etc)"

RESPUESTA: Se acepta la solicitud teniendo en cuenta que dentro de la experiencia relacionada del Director se requieren proyectos de investigación de mercados y/o evaluaciones tanto de tipo social como en salud y/o análisis sectoriales y/o análisis y presentación de resultados, y las evaluaciones de impacto de proyectos sociales se encuentran inmersas dentro de las evaluaciones de tipo social, así mismo las evaluaciones de planes de ordenamiento territorial están dentro de los análisis sectoriales.

Ver Adenda No. 3**OBSERVACIÓN No. 4:**

"FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, O ESTUDIANTES DE PREGRADO O BACHILLERES.

Observación 1: Solicitamos se aclare si dentro de este rol también es válido acreditar profesionales que cumplan con la experiencia requerida."

RESPUESTA: No se acepta la observación. El rol exigido debe ser desempeñado por técnicos y tecnólogos.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO CONSULTORÍA INTEGRAL MEDIANTE MENSAJE DE DATOS (SECOP II) DE 17 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACIÓN No. 5:

"Experiencia del proponente.

El pliego de condiciones respecto de la experiencia del proponente señala las siguientes condiciones:

- a) Objeto y/u obligaciones del contrato: aplicación de encuestas de satisfacción.*
- b) Suscripción: Que los contratos se hayan celebrado, a partir del 1 de enero del 2013.*
- c) Tiempo de duración, indicando fechas de inicio y de terminación, estableciendo día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.*



Observación: Solicitamos que el objeto u obligaciones del contrato sea de aplicación de encuestas no necesariamente de satisfacción, sino que se incluyan otro tipo de encuestas, además solicitamos que los contratos se hayan celebrado con anterioridad de más o menos 10 años atrás"

RESPUESTA:

Se precisa, que no se acepta la solicitud de considerar que el objeto u obligaciones del proponente no sean únicamente encuestas de satisfacción, sino encuestas en general, puesto que el objeto del proceso de contratación es precisamente medir la satisfacción de los usuarios, lo cual constituye la necesidad específica de la Entidad en el Proceso que se adelanta.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de aceptar la experiencia del proponente en contratos celebrados 10 años atrás, en aras de garantizar mayor participación, la Entidad decidió suprimir la exigencia consignada en el literal **b)** del numeral 4.3.1, *Experiencia*, del Pliego de Condiciones Definitivo consistente en limitar la acreditación de contratos a aquellos suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2013.

Ver Adenda No. 3

OBSERVACIÓN No. 6:

"Formación académica del director.

El pliego de condiciones respecto de los requisitos mínimos, y con relación a la experiencia específica del proponente, señala respectivamente:

"Profesionales en: Economía o Derecho o Sociología o Ciencia Política o Psicología o Antropología o Demografía o Gobierno o Relaciones Internacionales o Administración de Empresas o Finanzas o Estadística, Ingenierías o Mercadeo. Con especialización en: Administración de Empresas o Evaluación y Desarrollo de Proyectos o Gerencia de Mercadeo o mercadeo o estadística aplicada o Psicología del Consumidor o Psicología Económica y del Consumo. "o" Maestría en: Administración o Psicología del Consumidor."

Observación 1: De acuerdo a esto, solicitamos que se permita la posibilidad de incluir en este rol a profesionales con otros tipos de especialización tales como finanzas públicas y privadas, ya que profesionales con este grado de especialización pueden acreditar la experiencia necesaria para desempeñar a cabalidad este cargo, esta aceptación permitiría la participación plural de profesionales que puedan acreditar la experiencia idónea para desempeñar estos roles."

RESPUESTA:

Ver respuesta a la observación No. 2 del presente escrito.

OBSERVACIÓN No. 7:

"Experiencia profesional:

El pliego de condiciones, en relación a la experiencia relacionada del director del proyecto señala:



"Experiencia Relacionada: Diez (10) años como Director de Proyectos de investigación de mercados y/o evaluaciones tanto de tipo social como en salud y/o análisis sectoriales y/o análisis y presentación de resultados."

Observación 1: De acuerdo a esto, solicitamos que se aclare si dentro de la experiencia requerida son válidas las evaluaciones de impacto de proyectos sociales y temas sociales, además de revisiones y evaluaciones de planes de ordenamiento territorial en donde se ejecutan encuestas como base de los diagnósticos y prospectivas sociales (salud, educación, servicios públicos, trabajo, etc)"

RESPUESTA:

Ver respuesta a la observación No. 3 del presente escrito.

OBSERVACIÓN No. 8:

"FORMACIÓN ACADÉMICA TÉCNICOS, TECNÓLOGOS, O ESTUDIANTES DE PREGRADO O BACHILLERES

Observación 1: Solicitamos se aclare si dentro de este rol también es válido acreditar profesionales que cumplan con la experiencia requerida."

RESPUESTA:

Ver respuesta a la observación No. 4 del presente escrito.

IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA BRANDSTRAT SAS MEDIANTE MENSAJE DE DATOS (SECOP II) DE 19 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACIÓN No. 9:

"Por medio del presente, solicitamos se aclare la posición de los oferentes que presentaron manifestación de interés como quiera que no es coherente la numeración."

RESPUESTA:

Se precisa que de acuerdo con la consulta elevada a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente, la numeración definitiva que aparece en el listado de interesados que manifestaron interés corresponde a la posición que ocupó cada interesado al momento de suscribirse en el proceso, la cual es arrojada de forma automática por la plataforma del SECOP II.

V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA PROYECTAMOS COLOMBIA SAS MEDIANTE MENSAJE DE DATOS (SECOP II) DE 19 DE AGOSTO DE 2016

OBSERVACION No. 10:

"De manera atenta solicitamos revisar las fórmulas detalladas en el pliego de condiciones definitivo numeral 5.4.2 evaluación económica, toda vez que para ofertas económicas con un



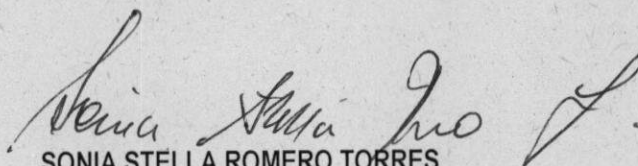
porcentaje de descuento superior al 13% las fórmulas de media geométrica y media aritmética otorgan puntaje negativos a dichas ofertas.

Agradecemos de antemano la atención y la corrección de las fórmulas mediante Adenda con el fin de garantizar criterios objetivos de calificación y evitar reprocesos."

RESPUESTA:

Se precisa que al efectuar la verificación de las fórmulas indicadas en la observación, en algunos de los escenarios planteados arrojaron puntajes negativos, por lo cual en la línea final del numeral 5.4.2 del Pliego de Condiciones Definitivo se incluyó la regla que establece "en todos los casos el puntaje mínimo será cero (0) y el máximo 40".

Acorde con lo expuesto, al aplicar la regla anterior no puede haber puntajes inferiores a 0.


SONIA STELLA ROMERO TORRES
Secretaria General

Proyectó: Lorena Raad – Asesora – Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario.

Revisó y Aprobó: Marianella Sierra Saa – Directora de Atención al Usuario – Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario.

Ana Catalina Castro Lozano – Coordinadora Grupo de Contratación de Bienes y Servicios.

Compiló: Juan B. Ceballos Gutiérrez – Profesional Especializado- Grupo de Contratación de Bienes y Servicios